AFILIADOS JUBILADOS:

Se encuentra regulado por art. 34 inc. g) de la ley 6556, Reglamento General para Préstamos, y resoluciones administrativas concordantes.

Podrán solicitar préstamos tanto los afiliados activos como los afiliados jubilados, de acuerdo a las condiciones reglamentarias para cada caso. Es de libre destino.

La tasa actual es variable, tomándose como referencia la Tasa BADLAR más 5 puntos, conforme lo dispuesto por resolución del Consejo.

CONDICIONES GENERALES

- No tener préstamos vigentes, ni atrasos de préstamos en los últimos 12 meses.
- No poseer antecedentes comerciales desfavorables.
- Acreditar solvencia para cubrir el crédito solicitado.
- No haber sido demandado judicialmente por deudas de Aportes Previsionales en los últimos 24 meses.
- No haber sido demandado judicialmente por deudas de préstamos con la Caja en los últimos 36 meses.

*En todos los casos estará sujeto a aprobación de seguro de vida, acreditación de documentación que el Consejo considere pertinente, y consideración de la normativa aplicable en cada caso concreto.

DOCUMENTACION A PRESENTAR:

- 1.- Del titular:
- FOTOCOPIA DNI (Anverso y reverso).
- FOTOCOPIA DE FACTURA DE SERVICIO A NOMBRE DEL TITULAR (PARA ACREDITAR DOMICILIO)
- CERTIFICADO DE TRABAJO (Caso de relación de dependencia)
- ÚLTIMOS SEIS RECIBOS DE HABERES o Certificación de Ingresos de los últimos 6 meses (es válida la certificación emitida por el Círculo Médico)
- CONSTANCIA DE CBU (impresa de Homebanking o emitida por el Banco)
- TARJETA DE CRÉDITO VISA
 - 2.- Del garante:

- FOTOCOPIA DNI
- FOTOCOPIA DE FACTURA DE SERVICIO P/CERTIFICAR DOMICILIO
- CERTIFICACIÓN DE INGRESOS DE LOS ÚLTIMOS 6 MESES (Recibos de sueldo o certificación de ingresos de últimos 6 meses)
- CERTIFICADO DE TRABAJO (garante no afiliado).
 - *Se deberá suscribir ante personal interviniente en la Caja, Formulario de solicitud de préstamo, Formulario de datos personales del garante, Declaración jurada de ingresos, y Declaración jurada de salud. Cumplido y aprobado el trámite, se suscribe el correspondiente contrato.